



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2022-00599375-UNC-ME#FCQ- Lic y Desig. Dra. Aoki

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de renuncia y se designe interinamente a la Dra. María Pilar AOKI, en un cargo de Profesora Asociada (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

La causal invocada;

El acta de selección interna adjunta a orden 3;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSJO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar a partir del **01-08-2022**, la renuncia presentada por la Dra. María Pilar **AOKI (Legajo 33.445)** al cargo de **Profesor Asociada (DS) - código 107-interino-** del Departamento de Bioquímica clínica de esta Facultad.

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. María Pilar **AOKI (Legajo N° 33.445)**, en un cargo de **Profesora Asociada (DE) - código 105-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-03-2023**, en **reemplazo de la Dra. Claudia Sotomayor (Legajo 24.543)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-08-2022** y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: La Dra. Aoki, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mes